



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000004-2025-MDP/GDTI-SGDT [38090 - 5]

LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Reg. Sisgedo N° 38090-0 de fecha 29 de noviembre del 2024 suscrito por Luis Aurelio Angulo Gonzales Vigil, quien solicita Recepción de Obra de Habilitación Urbana, Acta de Recepción de Obra N° 000008-2024-MDP/GDTI[38090-3] de fecha 27 de diciembre del 2024 y Memorando N° 000009-2025-MDP/GDTI[38090-4] de fecha 09 de enero del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las sub-divisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre del 2021, artículo 83°, una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, es otorgar autorizaciones, derechos y licencias para habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

Que, mediante Reg. Sisgedo N° 38090-0 de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por Luis Aurelio Angulo Gonzales Vigil, quien actúa como apoderado Clase B de Constructora Galilea SAC, conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de Poder con Código de verificación N° 09590763 de la P.E.N° 12269028 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, quien solicita Recepción de Obra de Habilitación Urbana de la Habilitación Urbana "Sol de Pimentel II - Etapa 09", la cual fue aprobada mediante Resolución Sub Gerencial N° 000039-2024-MDP/GDTI[21026-1] de fecha 02 de junio del 2024.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra N° 000008-2024-MDP/GDTI[38090-3] de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial, y el Ing. Josimar Mera Sifuentes - Residente de Obra de Constructora Galilea SAC, efectúan la revisión de los planos, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte de Constructora Galilea SAC, encontrándose CONFORME. Se dejó constancia que la entidad no se responsabiliza por los vicios ocultos de la ejecución de la Habilitación Urbana, ni de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectara.

Que, mediante Memorando N° 000009-2025-MDP/GDTI[38090-4] de fecha 09 de enero del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dispone la verificación y proceder con los actos administrativos que correspondan.

Que, la presente Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con realizar el respectivo análisis técnico, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, encontrando que la documentación es **CONFORME TÉCNICAMENTE**.

Estando a lo actuado y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000004-2025-MDP/GDTI-SGDT [38090 - 5]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE la RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, denominada "Sol de Pimentel II - Etapa 09", la cual fue aprobada mediante Resolución Sub Gerencial N° 000039-2024-MDP/GDTI[21026-1] de fecha 02 de junio del 2024, solicitado mediante Reg. Sisgedo N° 38090-0 de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por Luis Aurelio Angulo Gonzales Vigil, quien actúa como apoderado Clase B de Constructora Galilea SAC, conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de Poder con Código de verificación N° 09590763 de la P.E.N° 12269028 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- AUTORIZAR la RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, denominada "Sol de Pimentel II - Etapa 09", conforme al siguiente detalle:

HAB. URB. SOL DE PIMENTEL II - ETAPA 09	
Área bruta terreno (m2)	3,788.46
Área útil vendible - 28 lotes (m2)	2,572.69
Área de vías públicas (m2)	1,215.77

ARTICULO 3o.- APROBAR las características de la Habilitación Urbana "Sol de Pimentel II - Etapa 09" de acuerdo a lo indicado en el FUHU - Formulario Único de Habilitación Urbana, Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Desarrollo Territorial.

ARTICULO 4o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria para la debida actualización en el registro de predios a fin de gestionar la recaudación de los tributos municipales e impuesto predial de ser el caso.

ARTICULO 6o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JCHM/jacg

Firmado digitalmente
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Fecha y hora de proceso: 14/01/2025 - 13:01:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000004-2025-MDP/GDTI-SGDT [38090 - 5]

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
14-01-2025 / 10:23:03